ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS
NIT:899999302-9
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Rdo Sandra C. 8/07/2026 8:47a

MEMORANDO

SPI- 160 - 347

Leticia, 08 JUL 2026

PARA: SARA GABRIELA DURAN

JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

DE: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

ASUNTO: Elaboración de OTROSÍ Nro. 05 – PRORROGA y ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 535 de 2025

La administración Municipal, está ejecutando el CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro. 535 / 2025 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA No. 213 de 2021 CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA PEATONAL DE LA CARRERA ONCE DEL MUNICIPIO DE LETICIA, suscrito con JOHNNY ALEJANDRO PINEDA GUERRA.

El interventor JOHNNY ALEJANDRO PINEDA GUERRA, mediante oficio INT-AL-2025-0059, dirigido a la secretaria de planeación, solicita prorrogar el contrato de interventoría No. 535 de 2025, por el termino de TREINTA (30) DIAS MES, y plasma la justificación del mismo.

Como SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, solicito adelantar los trámites administrativos que se requieren para PRORROGAR EL PLAZO al CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro. 535 de 2025, por el termino de TREINTA (30) DIAS MAS.

Por lo anterior, el suscrito le solicita comedidamente iniciar los trámites administrativos que se requieren para la elaboración y protocolización del asunto.

Se anexa documento de JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro. 535 / 2025, con sus respectivos soportes.

De antemano agradezco su colaboración al respecto

Atentamente,

ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA
Secretaria de Planeación e Infraestructura - Alcaldía Municipal

Proyecto. Arq. Saulo Ahue Moran – Contratista SPI

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN del 08 de JULIO 2026

En mi calidad de supervisor del contrato de interventoría No. 535 de 2025 celebrado entre la ALCALDIA DE LETICIA, representado por **ELQUIN UNI HEREDIA** Alcalde Municipal y JOHNNY ALEJANDRO PINEDA GUERRA, identificada con C.C. No. 1018402978, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA No. 213 de 2021 CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA PEATONAL DE LA CARRERA ONCE DEL MUNICIPIO DE LETICIA", me permito presentar informe a fin de solicitar la modificación del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 535 DE 2025			
	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MESES
SUSCRIPCION	31 DE JULIO DE 2025		
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA No. 213 de 2021 CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA PEATONAL DE LA CARRERA ONCE DEL MUNICIPIO DE LETICIA		
No. Proceso en secop 2	CMA-002-2025		
BPIN	2019910010005		
RUBRO	2.3.2.01.0.001.03.19.4002019.53.290.03.2.2.8.2.00 00IL-4002-1400-2019-91001-005		
No. Y FECHA CDP INICIAL SGR No. Y FECHA CDP INICIAL MUNICIPIO	1225 DEL 16/05/2025 12 DEL 15/05/2025		
VALOR CDP	$		60.550.612,49
VALOR RP INICIAL	$		59.698.827,52
SALDO CDP	$		851.784,97
No. Y FECHA CDP ADICION	2473 del 14/11/2025		
VALOR CDP ADICION	$		29.849.413,76
No. Y FECHA RP ADICION	6931 del 16/12/2025		
VALOR RP ADICION	$		29.849.413,26
CONTRATISTA OBRA	JOHNNY ALEJANDRO PINEDA GUERRA		
NIT.	1.018.402.978		

REPRESENTANTE LEGAL	JOHNNY ALEJANDRO PINEDA GUERRA		
C.C.	1.018.402.978		
Correo	inter.alameda2025@gmail.com		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 59.698.827,52		
ADICION 1	$ 29.849.413,26		
ADICION 2	$ 29.849.413,26		
VALOR FINAL	$ 89.548.240,78		
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	2 MESES		
PRORROGA 1	4 DIAS		
PRORROGA 2	52 DIAS		
PRORROGA 3	3 MESES		
PLAZO FINAL	5 MESES + 56 DIAS		
EJECUCION TIEMPO	98%		
AVANCE FINANCIERO	66,67%		
ESTADO	EJECUCION		
SUPERVISOR CONTRATO	ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA		
CARGO SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		
ACTA PARCIAL No. 01	$ 29.849.413,26		
ACTA PARCIAL No. 02	$ 29.849.413,76		
AVANCE FINANCIERO	$ 59.698.827,02	66,67%	
SALDO POR COBRAR	$ 29.849.413,76	33,33%	
ACTA No. 1 INICIO (MESES)	22/08/2025	21-oct-25	61,00
ACTA No. 2 SUSPENSION	29/09/2025	13-oct-25	15,00
ACTA No. 3 REINICIO	14/10/2025	5-nov-25	23,00
OTROSI No. 01	6/11/2025	9-nov-25	4,00
OTROSI No. 02	9/11/2025	30-dic-25	52,00
OTROSI No. 03 ADICION	16/12/2025	$ 29.849.413,26	
ACTA No. 04 SUSPENSION 2	26/12/2025	15-ene-26	21,00
ACTA No. 05 AMPLIACION 1 SUSPENSION 2	16/01/2026	30-ene-26	15,00
ACTA No. 06 REINICIO 2	31/01/2026	3-feb-26	4,00
OTROSI No. 04 PRORROGA	4/02/2026	4-may-26	90,00
ACTA No. 7 SUSPENSION 3	30/04/2026	19-may-26	20,00
ACTA No. 8 AMPLIACION 1 SUSPENSION 3	20/05/2026	3-jun-26	15,00
ACTA No. 9 AMPLIACION 2 SUSPENSION 3	4/06/2026	15-jun-26	12,00
ACTA No. 10 AMPLIACION 3 SUSPENSION 3	16/06/2026	23-jun-26	8,00
ACTA No. 11 AMPLIACION 4 SUSPENSION 3	23/06/2026	30-jun-26	8,00

ACTA No. 12 AMPLIACION 5 SUSPENSION 3	1/07/2026	8-jul-26	8,00
ACTA No. 13 REINICIO 3	08/07/2026	12-JUL-26	5,00
FECHA DE TERMINACION	12/07/2026		
PLAZO TOTAL	5 MESES + 56 DIAS		

II. ASPECTOS LEGALES

1. MULTAS Y SANCIONES

La supervisión certifica, que a la fecha de la ejecución del contrato no se han presentado multas ni sanciones.

2. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 31 de julio de 2025, al secretario de planeación e infraestructura.

III. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

NÚMERO DE PAGO	VALOR PAGADO
01	$ 29.849.413,26
02	$ 29.849.413,76
TOTAL, PAGADO A LA FECHA	$ 59.698.827,02
SALDO POR PAGAR	$ 29.849.413,76

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Plazo	98%
Financiera	66,67%

GARANTIAS ANEXO 4

AMPARO	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA		
			Desde	Duración	Hasta
Cumplimiento	10%	$8.954.824,08	22/08/2025	Hasta la liquidación del contrato	04/05/2026
Pago de Salario, prestaciones sociales, legales	5%	$4.474.412,04	22/08/2025	Plazo contrato y 3 años mas	01/01/2029
Calidad del servicio	30%	$26.864.472,23	05/11/2025	Cinco años a partir del recibo final	31/12/2030

IV. FUNDAMENTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Que, en mi calidad de Secretaria de Planeación e Infraestructura, como dependencia encargada del seguimiento a los contratos de obra pública, dentro de las cuales se encuentra el CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro. 535 / 2025, suscrito en julio 31 de 2025, entre la ALCALDIA DE LETICIA – y JOHNNY ALEJANDRO PINEDA GUERRA, identificada con C.C. No. 1018402978, presento informe a fin de solicitar prorroga al plazo de ejecución y adición de recursos al contrato de interventoría, de acuerdo con lo siguiente:

Que, el 19 de mayo de 2026, mediante oficio INT-AL-2025-0059, la interventoría solicita prorroga y adición de recursos al contrato de interventoría, justificado en lo siguiente:

> *En mi calidad de representante legal y contratista de la interventoría del asunto, me permito presentar solicitud formal de adición de recursos y prorroga del contrato No. 533 de 2025, con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas, financieras y contractuales que se expone a continuación:*
>
> *1. Antecedentes contractuales y situación actual*
>
> *El contrato de interventoría fue celebrado inicialmente por un plazo de dos (29 meses, posteriormente fue objeto de varias prorrogas derivadas de la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero y social del contrato de obra No. 213 de 2021, quedando así:*
>
> - *Plazo inicial: dos (29 meses*
> - *Prorroga No. 1: cuatro (4) días*
> - *Prorroga No. 2: cincuenta y dos (52) días*
> - *Prorroga No. 3: tres (3) meses*
>
> *Para un plazo acumulado actual de CINCO (5) MESES Y CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS.*

Durante dicho periodo, esta interventoría ha continuado prestando sus servicios de acompañamiento permanente sin que la totalidad del tiempo adicional ejecutado hubiese sido reconocido económicamente en proporción real a las actividades desarrolladas, precisamente con el propósito de no afectar la continuidad del proyecto y garantizar la culminación adecuada de las obras.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se evidenciaron circunstancias técnicas y administrativas no previstas inicialmente, entre ellas:

- *La necesidad de realizar revisión integral de antecedentes técnicos, financieros y contractuales derivados de la liquidación anticipada de la interventoría anterior.*
- *La elaboración y ajuste de diseños complementarios y soluciones técnicas necesarias para la continuidad de la obra.*
- *La atención de nuevos obstáculos topográficos y de campo no contemplados inicialmente.*
- *El acompañamiento permanente a mesa técnicas, comités, revisión de rediseños y validación de alternativas constructivas.*
- *La ampliación del plazo del contrato de obra, situación que obliga materialmente a mantener la interventoría hasta la terminación, recibo y liquidación final del proyecto.*

En consecuencia, resulta técnica y jurídicamente indispensable mantener la continuidad de la interventoría hasta la culminación efectiva del contrato objeto de vigilancia, evitando dejar el proyecto sin seguimiento técnico y control contractual en su etapa final.

2. *Fundamentos jurídicos de la solicitud*

La presente solicitud se sustenta en los principios de continuidad del servicio público, responsabilidad, economía, planeación y prevalencia del interés general previstos en la Ley 80 de 1993.

El articulo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece expresamente el principio de continuidad de la interventoría, señalando que:

> *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia."*

La doctrina reciente y la interpretación especializada en materia contractual han reconocido que dicha disposición constituye una excepción especial frente al limite general de adición previsto en el articulo 40nde la Ley 80 de 1993 cuando se trata específicamente de contratos de interventoría.

En ese sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-1426 de 2025, preciso que la continuidad de la interventoría:

"establece una excepción a la regla general de adición de los contratos estatales, en la medida en que no se tendrá en cuenta el limite del 50% del valor inicial del contrato."

Igualmente, el concepto C-1832 de 2025 reitero que cuando el contrato objeto de vigilancia no ha concluido y requiere ampliación de plazo, la interventoría puede ser adicionada y prorrogada aun cuando ello supere el limite del 50% previsto en el articulo 40 de la Ley 80, por aplicación de la norma especial contenida en el articulo 85 de la Ley 80, por aplicación de la norma especial en el articulo 85 de la Ley 1474 de 2011.

De igual manera, el Concejo de Estado ha reconocido que las modificaciones contractuales deben analizarse bajo criterios de necesidad, continuidad y cumplimiento efectivo del objeto contractual, especialmente cuando su interrupción compromete la correcta terminación de obras públicas y la protección del interés general.

En el presente caso, no se pretende modificar el objeto contractual ni incorporar actividades ajenas a la interventoría originalmente pactada; por el contrario, la solicitud busca garantizar la terminación integral del objeto contratado, el cierre técnico, administrativo y financiero de la obra y la correspondiente liquidación contractual, evitando riesgos para la entidad derivados de la ausencia de control técnico especializado en la fase final del proyecto.

Adicionalmente, debe considerarse que esta interventoría ha asumido durante varios meses actividades y tiempos adicionales sin reconocimiento económico proporcional, precisamente en aplicación de los principios de colaboración y continuidad del servicio, situación que evidencia buena fe contractual y compromiso con la culminación del proyecto.

3. Necesidad técnica y financiera de la adición

La continuidad del contrato de obra hace indispensable mantener vigente el acompañamiento de la interventoría hasta la terminación, recibo final y liquidación del proyecto, toda vez que:

- *Persisten actividades técnicas pendientes de ejecución.*
- *Debe realizarse seguimiento a las obras complementarias y ajustes ejecutados.*
- *Se requiere control financiero y administrativo permanente.*
- *Resulta indispensable garantizar trazabilidad documental y soporte para la liquidación final.*
- *La ausencia de interventoría generaría riesgos técnicos, contractuales y disciplinarios para la entidad.*

Por lo anterior, los recursos inicialmente contratados resultan insuficientes frente al tiempo real ejecutado y a las obligaciones efectivamente desarrolladas.

4. Solicitud

Con fundamento en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicitamos:

1. *La adición de recursos al contrato de interventoría No. 535 de 2025 por valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($29.489.413,26), correspondientes a los costos adicionales requeridos para garantizar la continuidad de la interventoría.*

2. *La prórroga del plazo contractual de interventoría por un término de 30 días, en concordancia con la ampliación aprobada para el contrato de obra objeto de vigilancia.*

La presente solicitud se formula con el propósito de salvaguardar la correcta culminación del proyecto, garantizar el cumplimiento de los fines estatales y asegurar la adecuada terminación y liquidación del contrato de obra, conforme a los principios establecidos en los artículos 3,4 y 25 de la Ley 80 de 1993.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Que, la supervisión, AVALA prorrogar el plazo de ejecución de la interventoría No. 535 de 2025, por el termino de treinta (30) días más, e inicia los tramites administrativos para adicionar los recursos necesarios para garantizar la permanencia técnica de la interventoría, recursos por valor de $ 29.849.413,26.

Razones técnicas:

Teniendo en cuenta el estado actual del proyecto, las actividades faltantes por ejecutar y los componentes que hacen parte esencial del proyecto, se requirió presentar el balance del proyecto mediante acta de mayores y menores cantidades No. 5, que conllevan a la necesidad de una adición presupuestal para garantizar la funcionalidad del proyecto y una prórroga en los tiempos para la ejecución al proyecto con el objetivo de garantizar la permanencia de la interventoría TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA No. 213 de 2021 CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA PEATONAL DE LA CARRERA ONCE DEL MUNICIPIO DE LETICIA, contrato de obra que consta de los siguientes capítulos e ítems, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1,01	Localización y replanteo	m2	10.471,63
1,02	Demolición de andenes	m2	5.687,00
1,03	Cargue, retiro y disposición de material sobrante	m3	2.140,13
1,04	Desmonte y reinstalación de monumento	und	1,00
1,05	Cerramiento provisional en tela verde h=2,10 m	M	4.261,91
2	**ESPACIO PUBLICO – ANDENES**		
2,01	Excavación manual para cimiento de la estructura de los andenes	m3	1.772,80
2,02	Nivelación y compactación de la subrasante	m2	6.419,53
2,03	Base en arena estabilizada con cemento proporción 1:10, E=0,10	m3	641,95
2,04	Piso en concreto 3000 PSI grava 1" 28 días estampado e= 0.10m (incluye suministro y colocación de concreto, curado para concreto. Incluye corte y sellado de juntas	m2	6.379,03
2,05	Malla electrosoldada 0.15x0.15m, D=6mm, 6mm (Incluye Suministro, Fijación e Instalación)	Kg	19.194,41
2,06	Sardinel H=0,250mts, espesor 0,10mts, concreto de 3000psi, incluye suministro, formaleteo y construcción (no incluye acero, curado)	ml	2.429,15

2,07	Rampa en concreto 3000 psi incluye suministro y colocación de concreto, curado, corte y sellado de juntas	m2	156,74
3	**CICLO - RUTA**		
3,01	Excavación manual	m3	384,14
3,02	Nivelación y compactación de la subrasante	m2	1.920,72
3,03	Base en arena estabilizada con cemento proporción 1:10, E=0,10	m3	192,07
3,04	Placa en concreto 3000 PSI e= 0.10m (incluye suministro y colocación de concreto, curado para concreto. Incluye corte y sellado de juntas.	m2	1.920,72
3,05	Malla electrosoldada 0.15x0.15m, D=6mm, 6mm (Incluye Suministro, Fijación e Instalación)	Kg	5.742,96
3,06	Línea de demarcación con pintura en frío	ml	2.175,41
3,07	Marca vial con pintura en frío	m2	189,44
3,08	Suministro de e instalación de señal norma de transito fija de 60cm SR/SP/SI lámina galvanizada calibre 16, ángulo de 2x1/4 pintada en electrostática, reflectivo alta intensidad prismática tipo IV.	und	63,00
3,09	Suministro de señal de ciclo-ruta SRC-03 / SRC 01 ángulo de 2 x 1/4, tablero en lámina galvanizada calibre 16, 45x45cm, reflectivo alta intensidad IV.	und	14,00
3,10	Suministro de señal de ciclo-ruta doble cara, SRC-01/37 ángulo de 2 x 1/4, tablero en lámina galvanizada calibre 16, 45x45cm, reflectivo alta intensidad IV.	und	15,00
4,00	**ZONAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO**		
4,01	Empradización	m2	1.171,50
4,02	Suministro y siembra de planta ornamental h=15-30cm	und	3.275,00
4,03	Suministro y siembra de plantas de la región para generación de áreas de sombra h= 100 - 150 cm	und	64,00
4,04	Caneca en acero inoxidable antivandálica	und	4,00
4,05	Bancas exteriores antivandálica sin espaldar, 1,50 m largo	und	18,00
	ÍTEMS NO PREVISTOS		
INP01	Rocería y limpieza	M2	1.365,00
INP02	Descapote Manual	M2	2.368,86
INP03	Demolición de estructuras en concreto.	M3	83,62
INP04	Demolición de cerramientos existentes	ML	201,75
INP05	Cerramiento de restitución, incluye muro en mampostería debidamente terminado, reja metálica con anticorrosivo y pintura en esmalte	ML	86,40
INP06	Reubicación de acometidas Domiciliarias	UND	48,00
INP07	Retiro de raíces de árboles (existentes)	UND	11,00
INP08	Corte y tala de árboles, altura >5m	UND	12,00
INP09	Corte y cicatrización de raíces de árboles, altura >5m	UND	7,00
INP10	Lleno con material de sitio compactado rana + trasiego	M3	344,81
INP11	Lleno con material de granular compactada rana + trasiego (gravilla)	M3	170,97
INP12	Escalones en concreto Ancho: 0,20m x Largo: 1,20m x Alto: 0,18m, incluye acero de refuerzo	UND	7,00
INP13	Muro de contención en concreto de 3000psi e:15cm	M3	17,48
INP14	Acero de refuerzo 60.000PSI	KG	78,20
INP15	Desmonte y Reinstalación de cubierta y cielorraso existente, incluye todos los elementos necesarios para su adecuada terminación	M2	375,67
INP16	Reubicación de Palma	UND	5,00
INP17	Pedestal Soporte Monumento Delfín	UND	1,00
INP18	Desmonte de Antena	UND	1,00
INP19	Traslado Tablero de Acometida Eléctrica, Incluye Nicho en Ladrillo	UND	2,00
INP20	Escalones en concreto 3000 PSI Terminado con estampado o Granito Lavado; grava 1", e= 0.10m (incluye suministro, colocación, curado y Terminación en Estampado o gravilla lavada). Ancho: 0,30m x Alto: 0,18m, incluye acero de refuerzo	ML	134,30

La continuidad del contrato de obra hace indispensable mantener vigente el acompañamiento de la interventoría hasta la terminación, recibo final y liquidación del proyecto, toda vez que:

- Persisten actividades técnicas pendientes de ejecución.
- Debe realizarse seguimiento a las obras complementarias y ajustes ejecutados.
- Se requiere control financiero y administrativo permanente.
- Resulta indispensable garantizar trazabilidad documental y soporte para la liquidación final.
- La ausencia de interventoría generaría riesgos técnicos, contractuales y disciplinarios para la entidad.

BALANCE DEL PROYECTO, se anexa al presente documento el balance del proyecto firmados por supervisión, interventoría y contratista de obra, que dan fe de la necesidad descrita.

Tabla apropiación de recursos por contratos de obra e interventoría.

	VALOR APROBADO SGR	VALOR CONTRATADO AJUSTE 1	VALOR AJUSTADO 2	VALOR AJUSTADO 3	VALOR AJUSTADO 4	VALOR AJUSTADO 5	VALOR SOLICITADO	VALOR TOTAL AJUSTE SOLICITADO
CONTRATO DE OBRA	$ 3.837.963.309,00	$ 3.753.689.590,00	$ 4.544.782.515,57	$ 4.544.782.515,57	$ 4.544.782.515,57	$ 4.544.782.515,57		$ 4.544.782.515,57
CONTRATO DE INTERVENTORIA	$ 266.738.241,00	$ 265.708.441,00	$ 398.487.154,43	$ 459.037.766,92	$ 488.887.180,68	$ 518.736.593,44	$ 29.849.413,26	$ 518.736.593,44
VALOR PROYECTO	$ 4.104.701.550	$ 4.019.398.031,00	$ 4.943.269.670,00	$ 5.003.820.282,92	$ 5.033.970.869,66	$ 5.063.519.109,01		$ 5.063.519.109,01
PORCENTAJE ADICION							0,58%	$ 29.849.413,26

Teniendo en cuenta el balance presentado es necesaria una **ADICIÓN** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA** por valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($29.849.413,26) MCTE,** equivalentes al 0,58% del proyecto,

Con estos recursos se garantiza la presencia de la interventoría para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y social en las etapas de ejecución, recibo final y liquidación del contrato de obra No. 213 de 2021. Bajo el Anexo 1 se presenta el Acta No.4 de Mayores y Menores Cantidades e Ítems No Previstos de fecha 19 de mayo de 2026, donde se plasma la necesidad de la adición al proyecto BPIN 2019910010005, y anexo 2 Acta de mayores y menores cantidades contrato de interventoría donde se plasma la necesidad de adición al contrato de interventoría No. 535 de 2025,

De acuerdo con el componente técnico descrito es necesario también que se contemple la ampliación del plazo de ejecución para terminar las actividades contratadas al contrato de obra No. 213 de 2021 y contrato de interventoría No. 535 de 2025, así las cosas, es pertinente que el **PLAZO DE EJECUCION SE PRORROGUEN POR UN TERMINO DE UN (1) MES MAS,** con el fin de recibir a satisfacción las obras contratadas en el marco del proyecto BPIN 2019910010005 CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA PEATONAL DE LA CARRERA ONCE DEL MUNICIPIO DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

Razones Financieras:

Teniendo en cuenta que el presente ajuste es un balance de mayores y menores cantidades al proyecto, se evidencia que se requieren recursos adicionales presupuestales para el buen desarrollo y ejecución del contrato de interventoría, con su objeto frente al contrato de obra, para cumplir cabalmente con la meta física, alcance y objeto contractual del proyecto. Por tal razón, se presenta el balance financiero del proyecto así:

N°	CONCEPTO	VALOR ACTUAL	VALOR ADICIONAR
1	Contrato de Obra No. 213 de 2021	4.544.782.515,57	$ 0,00
2	Contrato de Interventoría No.255 de 2021 (liquidado)	$ 398.487.154,43	
3	Contrato de Interventoría No.535 de 2025	$ 89.548.240,78	$29.849.413,26
VALOR TOTAL ADICIONAR			$29.849.413,26

El proyecto necesita ser ajustado, por ello se requiere un ajuste presupuestal No .5 en adición por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($29.849.413,26) MCTE.**

Cabe destacar que dichas modificaciones fueron presentadas por el contratista de interventoría JOHNNY ALEJANDRO PINEDA GUERRA, verificadas, avaladas y aprobadas por la supervisión **Secretaria de Planeacion e Infraestructura**.

Que, con el fin de generar el tiempo de ejecución suficiente para garantizar la operatividad de cada entregable y la óptima administración de los recursos, se hace necesario la adición en valor y la prórroga en tiempo al contrato de interventoría No. 535 del 31 de julio del 2025, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA No. 213 de 2021 CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA PEATONAL DE LA CARRERA ONCE DEL MUNICIPIO DE LETICIA.".

A través de los comités de obra desarrollados en el presente año, la interventoría, con el apoyo del equipo de obra y el acompañamiento de la supervisión designada, ha realizado el cronograma ajustado del proyecto, y el plan de inversión relacionado, con el que se cumplirían las metas programadas en el tiempo de ejecución proyectado. Bajo este nuevo cronograma, el contrato de obra e interventoría requieren de un (1) mes calendario de prorroga en tiempo.

A continuación, se relacionan las fuentes de financiación del proyecto y los valores propios del proyecto:

Fuentes aprobadas	Tipo de recurso	Valor contrato de obra	Valor contrato de interventoría	Valor total Proyecto
Valor aprobado	Asignación para la inversión local - SGR	$3.837.963.309,00	$ 266.738.241,00	$4.104.701.550,00
Valor ajustado 1	Asignación para la inversión local – SGR	$4.544.782.515,57	$ 398.487.154,43	$4.943.269.670,00

Valor ajustado 2	Asignación para la inversión local – SGR	$4.544.782.515,57	$459.037.766,92	$5.003.820.282,49
Valor ajustado 3	Asignación para la inversión local – SGR	$4.544.782.515,57	$459.037.766,92	$5.033.669.696,25
	Recursos propios	$0,00	$29.849.413,76	
	Total	$4.544.782.515,57	$488.887.180,68	
Valor ajustado 4	Asignación para la inversión local – SGR	$4.544.782.515,57	$488.887.180,18	$5.063.519.109,51
	Recursos propios	$0,00	$29.849.413,76	
	Total	$4.544.782.515,57	$518.736.593,94	
Valor solicitado ajuste	Asignación para la inversión local – SGR		$29.849.413,26	$29.849.413,26 (0,58%)

Apropiación de recursos contratados.

	VALOR APROBADO SGR	VALOR CONTRATADO	VALOR AJUSTADO 1	VALOR AJUSTADO 2	VALOR AJUSTADO 3	VALOR AJUSTADO 4	VALOR SOLICITADO	VALOR TOTAL AJUSTE SOLICITADO
CONTRATO DE OBRA	$ 3.837.963.309	$ 3.753.689.590	$ 4.544.782.515,57	$ 4.544.782.515,57	$ 4.544.782.515,57	$ 4.544.782.515,57		$ 4.544.782.515,57
CONTRATO DE INTERVENTORIA	$ 266.738.241	$ 265.708.441	$ 398.487.154,43	$ 459.037.766,92	$ 488.887.180,68	$ 488.887.180,68	$ 29.849.413,26	$ 518.736.593,94
VALOR PROYECTO	$ 4.104.701.550	$ 4.019.398.031,00	$ 4.943.269.670	$ 5.003.820.282,49	$ 5.033.970.869,66	$ 5.033.669.696,25		$ 5.063.519.109,51
PORCENTAJE ADICION							0,58%	

El municipio de Leticia, ha destinado los recursos disponibles de la Asignación para la Inversión Local- SGR y recursos propios como fuente de financiación de ajustes del proyecto, así:

Adición Asignación para la inversión Local-SGR: $ 29.849.413,26
Adición Recursos propios: $ 29.849.413,76

Por lo expuesto, se cumple con los criterios del Acuerdo 07 de mayo de 2022, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, "por el cual se adiciona el acuerdo único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberalización de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones" establece en el capítulo 5, subsección 2: "ajustes a proyectos de inversión aprobados", las variables se definen en el artículo 4.5.1.2.1 Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados, por las cuales es procedente realizar el proceso de ajuste del proyecto de inversión BPIN 2019910010005 CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA PEATONAL DE LA CARRERA ONCE DEL MUNICIPIO DE LETICIA, procede el numeral a) Actividades y costos: y la variable:
"i) Aumentar o disminuir el costo de uno o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado.", así como al literal b) Valor total del proyecto: d) fuentes de financiación: i) Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto.

Ahora, con relación a la adición de recursos, se hace necesaria realizar un ajuste al valor del proyecto CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA PEATONAL DE LA CARRERA ONCE DEL MUNICIPIO DE LETICIA BPIN 2019910010005 hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($29.849.413,26) M/CTE.

Por lo anteriormente expuesto, es posible que las partes de mutuo acuerden una adición por medio del cual se reajusta el valor sin verse afectado el objeto del contrato de interventoría hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($29.849.413,26) M/CTE, arrojando como nuevo valor del contrato de interventoría del proyecto la suma de CIENTO DICEINUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($119.397.654,44) y para un valor global incluido el primer contrato de interventoría por la suma de QUINIENTOS DICECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($518.736.593,94) MCTE.

Se anexan los siguientes documentos: Carta de solicitud del contratista, balance del proyecto, presupuesto de interventoría, cronograma ajustado a la prórroga.

Razones Jurídicas:

La Alcaldía del Municipio de Leticia, efectuó en el marco del Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993) y aquellas otras normas relacionadas como la ley 1150 de 2007, realizó un proceso de Licitación Pública No. 020-2020, que derivó en la selección del contratista UNION TEMPORAL ANDENES 2020 con quien se suscribió el Contrato No. 213 de 2021, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA PEA TONAL DE LA CARRERA ONCE DEL MUNICIPIO DE LETICIA· DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS" y realizo también el Proceso de selección concurso de méritos abierto No. 021 de 2021, que derivo en la selección del contratista CONSORCIO INTERALAMEDA con quien se suscribió el Contrato No. 255 de 2021 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA PEATONAL DE LA CARRERA ONCE DEL MUNICIPIO DE LETICIA" y realizo también el Proceso de selección concurso de méritos abierto No. 02 de 2025, que derivo en la selección del contratista JOHNNY ALEJANDRO PINEDA GUERRA con quien suscribió el Contrato No. 535 de 2025, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA No. 213 de 2021 CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA PEATONAL DE LA CARRERA ONCE DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

Es importante precisar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un

acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal corno lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, en este caso el Contrato No. 213 de 2021 y Contrato No. 535 de 2025 se encuentra vigente y que por lo tanto puede estar sujeto a modificaciones, si se requieren.

El contrato no puede modificar de manera sustancial el pliego de condiciones que sirvió de fundamento para la selección objetiva, previsto como requisitos habilitantes y ponderables para evaluar las ofertas ya que se podría violar los principios fundamentales de la contratación que son la libertad de concurrencia la transparencia y la igualdad de oportunidades y ser causal de nulidad del mismo. "En este sentido, el núcleo esencial del objeto se entendería incluido en el concepto de la "naturaleza global del contrato" que constituye un obstáculo insalvable para modificar un contrato público"1.

Para este caso, se trata de proponer un balance de mayores y menores cantidades en el proyecto que de ninguna manera cambia el objeto de los Contratos No. 213 de 2021 y Contrato No 535 de 2025, tal como lo advierte el consejo de estado " ... no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria?

Sobre la modificación en contratos estatales el Concepto del 13 de agosto de 2009 del CE, Exp.: 1952, señaló sobre este tema expresa: "la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (. . .), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (.. .)" Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel.

La modificación de los contratos por mutuo acuerdo puede tener origen: i) como consecuencia del procedimiento administrativo de modificación unilateral consagrado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, con los supuestos de hecho y requisitos allí consagrados; o ii) por el acuerdo entre las partes, sin sujeción a este procedimiento. En el caso que se está revisando, la modificación sería de mutuo acuerdo y resultaría de la aprobación de los ajustes a los diseños por parte del OCAD que de ninguna manera cambiaría el objeto de los Contrato No. 213 de 2021 y 535 DE 2025, esta condición de modificación es viable solamente durante la vigencia del contrato, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado.

Por otro lado, la fuente de los recursos para la ejecución de los Contratos No. 213 de 2021 y Contrato No. 535 de 2025, es el Sistema General de Regalías - SGR el cual tiene un marco normativo que es el Acto Legislativo 05 de 2019, que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones, también el proyecto se financia con recursos propios de la Entidad al contrato 535 de 2025.

1 Documento del Consejo de 11266/12 de 14 de junio de 2012.
2 Ley 30 del 2007. Ley de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 2 del 20-11 LES, en especial los artículos 92 bis; 202; 217, para la modificación de los contratos de obras y 272, para la modificación del contrato de suministro.

En desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 2056 de 2020, *"por la cual se regula la organización y el funcionamiento del* Sistema *General de Regalías",* que determina la distribución, los objetivos, los fines, la administración, la ejecución el control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

El Departamento Nacional de Planeación junto con los ministerios de Hacienda y Crédito Público, de Minas y Energía, de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento Administrativo de la Función Pública expidieron el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías 1821 del 2020.

La Comisión Rectora SGR expidió, el Acuerdo 7 de mayo de 2022, *"por el cual* se *adiciona el acuerdo único del sistema general de regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberalización de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones"* establece en el capítulo 5, subsección 2: "ajustes a proyectos de inversión aprobados", las variables se definen en el artículo 4.5.1.2.1 Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados, por las cuales es procedente realizar el proceso de ajuste del proyecto de inversión BPIN 2019910010005.

Para el caso de los ajustes realizados al proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA PEATONAL DE LA CARRERA ONCE DEL MUNICIPIO DE LETICIA, procede conforme al capítulo 5, subsección 2: "ajustes a proyectos de inversión aprobados", las variables se definen en el artículo 4.5.1.2.1 Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados, por las cuales es procedente realizar el proceso de ajuste del proyecto de inversión BPIN 2019910010005 CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA PEATONAL DE LA CARRERA ONCE DEL MUNICIPIO DE LETICIA, procede el numeral a) Actividades y costos: y la variable: "i) *Aumentar o disminuir el costo de uno* o *varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado*, así como al literal b) Valor total del proyecto i) *Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto.*

En el mismo Acuerdo 7 de 2022, se definió el procedimiento:

"artículo 4.5.1.2.2. trámite para los ajustes que deben ser *decididos por el ejecutor".* Los *ajustes de* a *los proyectos de inversión aprobados que no versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, deberán ser decididos por el ejecutor, atendiendo el siguiente procedimiento:*

1. ***Identificación del ajuste****. La entidad ejecutora del proyecto de inversión deberá realizar el análisis de la situación, modificaciones o dificultades que dan origen al ajuste, determinar las variables a modificar conforme a lo establecido en el artículo 4. 5.-/. 2. 1 del presente acuerdo y los soportes que lo modifiquen.*
2. ***Decisión del ajuste****. La entidad ejecutora del proyecto de inversión deberá analizar las variables a modificar y decidir sobre el ajuste, garantizando que las modificaciones no alteren la viabilidad emitida. Para tal efecto, podrá ser uso del formato que defina el Departamento Nacional de Planeación en su página Web.*
3. ***Solicitud de creación y reajuste del diseño:*** *La entidad ejecutora del proyecto de inversión deberá solicitar a la secretaria técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, mediante comunicación oficial, la creación y el registro del ajuste junto con*

los documentos soporte establecidos en el artículo 4.5.1.2.5 del presente acuerdo, en el banco de proyectos de inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación".

Finalmente, el artículo 4.5.1.2.5 Documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajuste a los proyectos aprobados. Para el trámite de ajuste a proyectos de inversión aprobados se deberán presentar, según corresponda, los siguientes documentos: Para este caso en concreto, se define que aplica "solicitud de la entidad designada como ejecutora o la que haya presentado el proyecto de inversión, cuando aplique, dirigida a la secretaria de planeación o secretaria técnica o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, que será la encargada de crear y registrar el ajuste en el Banco de Proyectos de inversión a SGR".

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 en el artículo 33, formulación y presentación de los Proyectos de Inversión, en el literal A, *"Para l*as *Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, los proyectos de inversión a ser financiados por estos recursos deben apuntar a las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones* o *adiciones. Se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento* o *municipio* o *quien haga* sus *veces, según corresponda" (. ..),* por lo expuesto, por ser la fuente de financiación actual del proyecto (Asignación para la Inversión Local), el ajuste debe presentarse ante la Secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Leticia, instancia competente para la creación y registro del ajuste, así como también para emitir concepto técnico, tal como lo establece el artículo 34 de la ley 2056 de 2020. Asilas cosas, la presentación de solicitud de este ajuste "Construcción de la alameda peatonal de la Carrera once del municipio de Leticia "BPIN 2019910010005, es la Entidad ejecutora para este caso Alcaldía Municipio de Leticia.

En consideración al procedimiento definido a través del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de Comisión Rectora para dar trámite a los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, permito allegar a su oficina la presente solicitud con los anexos que a continuación menciono:
Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.

1. Que, el ajuste solicitado queda así: balance de obra con adición a interventoria

ÍTEM	APROBADO INICIAL SGR					ACTA MODIFICACION No. 01					ACTA MODIFICACION No. 02					ACTA MODIFICACION No. 03		ACTA MODIFICACION No. 04		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDADES MAYORES (+)	CANTIDADES MENORES (-)	CANTIDAD FINAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDADES MAYORES (+)	CANTIDADES MENORES (-)	CANTIDAD FINAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL
1	**OBRAS PRELIMINARES**																				
1,01	Localización y replanteo	m2	12.098,68	1.987,00	24.040.077,00	-	3.377,14	8.721,54	1.941,30	16.931.116,88	1.750,09	0,00	10.471,63	1.941,30	20.328.575,32	10.471,63	20.328.575,32	10.471,63	20.328.575,32	10.471,63	20.328.575,32
1,02	Demolicion de andenes	m2	3.052,39	30.956,00	94.489.785,00	29,20	-	3.081,59	30.244,01	93.199.596,55	2.605,41	0,00	5.687,00	30.244,01	171.997.684,87	5.687,00	171.997.684,87	5.687,00	171.997.684,87	5.687,00	171.997.684,87
1,03	Cargue, retiro y disposición de material sobrante	m3	1.804,02	25.033,00	45.160.033,00	-	368,59	1.435,43	24.457,24	35.106.657,45	704,70	0,00	2.140,13	24.457,24	52.341.673,04	2.140,13	52.341.673,04	2.140,13	52.341.673,04	2.140,13	52.341.673,04
1,04	Desmonte y reinstalación de monumento	und	1,00	2.852.699,00	2.852.699,00	-	-	1,00	2.787.086,92	2.787.086,92	-	0,00	1,00	2.787.086,92	2.787.086,92	1,00	2.787.086,92	1,00	2.787.086,92	1,00	2.787.086,92
1,05	Cerramiento provisional en tela verde h=2,10 m	m	3.456,25	6.693,00	23.132.681,00	-	152,56	3.303,69	6.539,06	21.603.030,44	958,22	0,00	4.261,91	6.539,06	27.868.885,20	4.261,91	27.868.885,20	4.261,91	27.868.885,20	4.261,91	27.868.885,20
	TOTAL OBRAS PRELIMINARES				**189.675.275,00**					**169.627.488,24**					**275.323.905,35**		**275.323.905,35**		**275.323.905,35**		**275.323.905,35**
2	**ESPACIO PUBLICO - ANDENES**																				
2,01	Excavación manual para cimiento de la estructura de los andenes	m3	642,78	47.662,00	30.636.180,00	507,03	-	1.149,81	46.565,77	53.541.792,60	622,99		1.772,80	46.565,77	82.551.797,06	1.772,80	82.551.797,06	1.772,80	82.551.797,06	1.772,80	82.551.797,06
2,02	Nivelacion y compactacion de la sub-rasante	m2	6.427,77	20.513,00	131.852.846,00	-	1.750,19	4.677,58	20.041,20	93.744.320,97	1741,95		6.419,53	20.041,20	128.655.084,64	6.419,53	128.655.084,64	6.419,53	128.655.084,64	6.419,53	128.655.084,64
2,03	Base en arena estabilizada con cemento proporcion 1:10, E=0,10	m3	642,78	379.233,00	243.763.388,00	-	175,16	467,62	370.889,87	173.435.522,88	174,33		641,95	370.889,87	238.092.752,05	641,95	238.092.752,05	641,95	238.092.752,05	641,95	238.092.752,05
2,04	Piso en concreto 3000 PSI grava 1" 28 días estampado e= 0.10m (incluye suministro y colocación de concreto , curado para concreto. Incluye corte y sellado de juntas	m2	6.431,35	200.099,00	1.286.906.704,00	-	1.753,77	4.677,58	195.696,82	915.387.540,65	1701,45		6.379,03	195.696,82	1.248.355.885,68	6.379,03	1.248.355.885,68	6.379,03	1.248.355.885,68	6.379,03	1.248.355.885,68

A2

2.05	Malla electrosoldada 0.15x0.15m, D=6mm, 6mm (Incluye Suministro, Fijación e Instalación)	kg	19.219,03	8.324,00	159.979.206,00	-	5.232,90	13.986,13	8.140,87	113.859.294,11	5208,28		19.194,41	8.140,87	156.259.196,54	19.194,41	156.259.196,54	19.194,41	156.259.196,54	19.194,41	156.259.196,54
2.06	Sardinel H=0,250mts, espesor 0,10mts, concreto de 3000psi, incluye suministro, formaleteo y construccion (no incluye acero, curado)	ml	2.738,88	56.628,00	155.097.297,00	4,81	-	2.743,69	55.382,18	151.951.544,42	0	314,54	2.429,15	55.382,18	134.531.622,55	2.429,15	134.531.622,55	2.429,15	134.531.622,55	2.429,15	134.531.622,55
2.07	Rampa en concreto 3000 psi incluye suministro y colocación de concreto, curado, corte y sellado de juntas	m2	104,44	174,378,00	18.212.038,00	-	-	104,44	170.541,68	17.811.373,48	52,3		156,74	170.541,68	26.730.702,92	156,74	26.730.702,92	156,74	26.730.702,92	156,74	26.730.702,92
	TOTAL ESPACIO PUBLICO - ANDENES				**2.026.447.659,00**					**1.519.731.389,11**					**2.015.177.041,43**		**2.015.177.041,43**		**2.015.177.041,43**		**2.015.177.041,43**
3	**CICLO - RUTA**																				
3.01	Excavación manual	m3	439,69	47.662,00	20.956.505,00	0	68,83	370,86	46.565,77	17.269.382,95	13,28	0,00	384,14	46.565,77	17.887.774,89	384,14	17.887.774,89	384,14	17.887.774,89	384,14	17.887.774,89
3.02	Nivelacion y compactacion de la sub-rasante	m2	1.758,75	22.813,00	40.122.364,00	95,54	0	1.854,29	22.288,30	41.328.973,66	66,43	0,00	1.920,72	22.288,30	42.809.672,73	1.920,72	42.809.672,73	1.920,72	42.809.672,73	1.920,72	42.809.672,73
3.03	Base en arena estabilizada con cemento proporcion 1:10, E=0,10	m3	175,87	373.293,00	65.651.040,00	9,58	0	185,45	364.707,26	67.627.667,41	6,64	0,00	192,07	364.707,26	70.049.323,43	192,07	70.049.323,43	192,07	70.049.323,43	192,07	70.049.323,43
3.04	Placa en concreto 3000 PSI e= 0.10m (incluye suministro y colocación de concreto , curado para concreto. Incluye corte y sellado de juntas.	m2	1.758,75	175.378,00	308.446.058,00	95,54	0	1.854,29	171.519,68	318.047.234,84	66,43	0,00	1.920,72	171.519,68	329.441.279,77	1.920,72	329.441.279,77	1.920,72	329.441.279,77	1.920,72	329.441.279,77
3.05	Malla electrosoldada 0.15x0.15m, D=6mm, 6mm (Incluye Suministro, Fijación e Instalación)	kg	5.258,65	8.324,00	43.773.003,00	397,64	0	5.656,29	8.132,55	46.000.049,93	86,67	0,00	5.742,96	8.132,55	46.704.909,35	5.742,96	46.704.909,35	5.742,96	46.704.909,35	5.742,96	46.704.909,35
3.06	Linea de demarcación con pintura en frío	ml	1.760,14	4.191,00	7.376.747,00	0	0	1.760,14	4.094,61	7.207.081,56	415,27	0,00	2.175,41	4.094,61	8.907.455,54	2.175,41	8.907.455,54	2.175,41	8.907.455,54	2.175,41	8.907.455,54
3.07	Marca vial con pintura en frío	m2	140,32	62.204,00	8.728.465,00	0	0	140,32	60.773,31	8.527.710,58	49,12	0,00	189,44	60.773,31	11.512.895,85	189,44	11.512.895,85	189,44	11.512.895,85	189,44	11.512.895,85

3.08	Suministro de e instalación de señal norma de transito fija de 60cm SR/SP/SI lamina galvanizada calibre 16, angulo de 2x1/4 pintada en electrostatica, reflectivo alta intensidad prismatica tipo IV.	und	63,00	535.183,00	33.716.529,00	0	0	63,00	523.408,97	32.974.765,36	0	0,00	63,00	523.408,97	32.974.765,11	63,00	32.974.765,11	63,00	32.974.765,11	63,00	32.974.765,11
3,09	Suministro de señal de ciclo-ruta SRC-03 / SRC 01 angulo de 2 x 1/4, tablero en lamina galvanizada calibre 16, 45x45cm, reflectivo alta intensidad IV.	und	15,00	496.865,00	7.452.975,00	0	0	15,00	485.437,11	7.281.556,58	0	1,00	14,00	485.437,11	6.796.119,54	14,00	6.796.119,54	14,00	6.796.119,54	14,00	6.796.119,54
3,10	Suministro de señal de ciclo-ruta doble cara, SRC-01/37 angulo de 2 x 1/4, tablero en lamina galvanizada calibre 16, 45x45cm, reflectivo alta intensidad IV.	und	14,00	601.823,00	8.425.522,00	0	0	14,00	587.981,07	8.231.734,99	1	0,00	15,00	587.981,07	8.819.716,05	15,00	8.819.716,05	15,00	8.819.716,05	15,00	8.819.716,05
	TOTAL CICLO RUTA				**544.649.208,00**					**554.496.157,86**					**575.903.912,25**		**575.903.912,25**		**575.903.912,25**		**575.903.912,25**
4,00	**ZONAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO**																				
4,01	Empradización	m2	1.333,48	18.066,00	24.090.650,00	0	0	1.600,11	17.668,55	28.271.620,34	0	428,60	1.171,50	17.668,55	20.698.674,52	1.171,50	20.698.674,52	1.171,50	20.698.674,52	1.171,50	20.698.674,52
4,02	Suministro y siembra de planta ornamental h=15-30cm	und	4.089,00	15.390,00	62.929.710,00	0	0	4.322,00	15.051,42	65.052.237,24	0	1.047,00	3.275,00	15.051,42	49.293.400,50	3.275,00	49.293.400,50	3.275,00	49.293.400,50	3.275,00	49.293.400,50
4,03	Suministro y siembra de plantas de la region para generación de áreas de sombra h= 100 - 150 cm	und	66,00	160.689,60	10.605.513,00	0	0	66,00	157.154,43	10.372.192,14	0	2,00	64,00	157.154,43	10.057.883,52	64,00	10.057.883,52	64,00	10.057.883,52	64,00	10.057.883,52
4,04	Caneca en acero inoxidable antivandalica	und	14,00	876.923,00	12.276.922,00	0	0	4,00	857.630,69	3.430.522,78	0	0,00	4,00	857.630,69	3.430.522,76	4,00	3.430.522,76	4,00	3.430.522,76	4,00	3.430.522,76
4,05	Banca exteriores antivandalica sin espaldar, 1,50 m largo	und	30,00	1.239.383,00	37.181.490,00	0	0	18,00	1.212.116,57	21.818.098,26	0	0,00	18,00	1.212.116,57	21.818.098,26	18,00	21.818.098,26	18,00	21.818.098,26	18,00	21.818.098,26

	TOTAL ZONAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO				**147.084.285,00**					**128.944.670,76**					**105.298.579,56**		105.298.579,56		105.298.579,56		**105.298.579,56**
	ÍTEMS NO PREVISTOS																				
INP01	Roceria y limpieza	M2				1365	0	1.365,00	12.330,00	16.830.450,00	0	-	1.365,00	12.330,00	16.830.450,00	1.365,00	16.830.450,00	1.365,00	16.830.450,00	1.365,00	16.830.450,00
INP02	Descapote Manual	M2				1365	0	1.365,00	15.367,00	20.975.955,00	1003,86		2.368,86	15.367,00	36.402.271,62	2.368,86	36.402.271,62	2.368,86	36.402.271,62	2.368,86	36.402.271,62
INP03	Demolicion de estructuras en concreto.	M3				78,27	0	78,27	620.441,00	48.561.917,07	5,35		83,62	620.441,00	51.881.276,42	83,62	51.881.276,42	83,62	51.881.276,42	83,62	51.881.276,42
INP04	Demolicion de cerramientos existentes	ML				175,8	0	175,80	74.373,00	13.074.773,40	25,95		201,75	74.373,00	15.004.752,75	201,75	15.004.752,75	201,75	15.004.752,75	201,75	15.004.752,75
INP05	Cerramiento de restitucion, incluye muro en mamposteria debidamente terminado, reja metalica con anticorrosivo y pintura en esmalte	ML				86,4	0	86,40	1.168.814,00	100.985.529,60	0	-	86,40	1.168.814,00	100.985.529,60	86,40	100.985.529,60	86,40	100.985.529,60	86,40	100.985.529,60
	TOTAL ÍNP - PRELIMINARES Y DEMOLICIONES									**200.428.625,07**											
6	**ÍTEMS NO PREVISTOS - RECONSTRUCCION AFECTACIONES**																				
INP06	Reubicacion de acometidas Domiciliarias	UND				48	0	48,00	100.461,00	4.822.128,00	0	-	48,00	100.461,00	4.822.128,00	48,00	4.822.128,00	48,00	4.822.128,00	48,00	4.822.128,00
INP10	Lleno con material de sitio compactado rana+trasiego	M3				919,72	0	919,72	54.869,00	50.464.116,68	0	574,91	344,81	54.869,00	18.919.379,89	344,81	18.919.379,89	344,81	18.919.379,89	344,81	18.919.379,89
INP11	Lleno con material de granular compactado rana + trasiego (gravilla)	M3				285	0	285,60	423.979,00	121.088.402,40	0	114,63	170,97	423.979,00	72.487.689,63	170,97	72.487.689,63	170,97	72.487.689,63	170,97	72.487.689,63
INP12	Escalones en concreto Ancho: 0,20m x Largo: 1,20m x Alto: 0,18m, incluye acero de refuerzo	UND				7	0	7,00	267.217,00	1.870.519,00	0	-	7,00	267.217,00	1.870.519,00	7,00	1.870.519,00	7,00	1.870.519,00	7,00	1.870.519,00
INP13	Muro de contencion en concreto de 3000psi e:15cm	M3				17,48	0	17,48	1.784.034,00	31.184.914,32	0	-	17,48	1.784.034,00	31.184.914,32	17,48	31.184.914,32	17,48	31.184.914,32	17,48	31.184.914,32

INP14	Acero de refuerzo 60.000PSI	KG				78,2	0	78,20	10.587,00	827.903,40	0	-	78,20	10.587,00	827.903,40	78,20	827.903,40	78,20	827.903,40	78,20	827.903,40
INP15	Desmonte y Reinstalación de cubierta y cieloraso existente, incluye todo los elementos necesarios para su adecuada terminación	M2				376	0	375,67	120.404,00	45.232.170,67	0	-	375,67	120.404,00	45.232.170,67	375,67	45.232.170,67	375,67	45.232.170,67	375,67	45.232.170,67
INP20	Escalones en concreto 3000 PSI Terminado con estampado o Granito Lavado; grava 1", e= 0.10m (incluye suministro, colocación, curado y Terminación en Estampado o gravilla lavaada). Ancho: 0,30m x Alto: 0,18m, incluye acero de refuerzo	ML									134	-	134,30	287.849,00	38.658.120,70	134,30	38.658.120,70	134,30	38.658.120,70	134,30	38.658.120,70
	TOTAL ÍNP - RECONSTRUCCION AFECTACIONES									255.490.154,47											
7	**ÍTEMS NO PREVISTOS - ARBOLIZACION Y URBANISMO**																				
INP07	Retiro de raices de arboles (existentes)	UND				11		11,00	247.823,00	2.726.053,00	0	-	11,00	247.823,00	2.726.053,00	11,00	2.726.053,00	11,00	2.726.053,00	11,00	2.726.053,00
INP08	Corte y tala de arboles, altura >5m	UND				12		12,00	773.469,00	9.281.628,00	0	-	12,00	773.469,00	9.281.628,00	12,00	9.281.628,00	12,00	9.281.628,00	12,00	9.281.628,00
INP09	Corte y cicatrizacion de raices de arboles, altura >5m	UND				7		7,00	371.735,00	2.602.145,00	0	-	7,00	371.735,00	2.602.145,00	7,00	2.602.145,00	7,00	2.602.145,00	7,00	2.602.145,00
INP16	Reubicacion de Palma	UND									5,00	-	5,00	1.743.469,00	8.717.345,00	5,00	8.717.345,00	5,00	8.717.345,00	5,00	8.717.345,00
INP17	Pedestal Soporte Monumento Delfin	UND									1,00	-	1,00	2.564.376,00	2.564.376,00	1,00	2.564.376,00	1,00	2.564.376,00	1,00	2.564.376,00
INP18	Desmonte de Antena	UND									1,00	-	1,00	4.096.258,00	4.096.258,00	1,00	4.096.258,00	1,00	4.096.258,00	1,00	4.096.258,00
INP19	Traslado Tablero de Acometida Electrica, Incluye Nicho en Ladrillo	UND									2,00	-	2,00	2.688.000,00	5.376.000,00	2,00	5.376.000,00	2,00	5.376.000,00	2,00	5.376.000,00

TOTAL ÍTEMS NO PREVISTOS		-					14.609.826,00			0,00		470.470.911,00		470.470.911,00		470.470.911,00		470.470.911,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS		2.907.856.427,00					2.843.328.311,51					3.442.174.349,59		3.442.174.349,59		3.442.174.349,59		3.442.174.349,59
COSTOS INDIRECTOS		889.804.066,66					870.058.463,32					1.053.305.350,98		1.053.305.350,98		1.053.305.350,98		1.053.305.350,98
ADMINISTRACIÓN	23,60 %	686.254.116,77					671.025.481,52					812.353.146,50		812.353.146,50		812.353.146,50		812.353.146,50
IMPREVISTOS	2,00%	58.157.128,54					56.866.566,23					68.843.486,99		68.843.486,99		68.843.486,99		68.843.486,99
UTILIDAD	5,00%	145.392.821,35					142.166.415,58					172.108.717,48		172.108.717,48		172.108.717,48		172.108.717,48
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS		3.797.660.493,66					3.713.386.774,84					4.495.479.700,57		4.495.479.700,57		4.495.479.700,57		4.495.479.700,57
IMPLEMENTACION PAGA		22.570.000,00					22.570.000,00					31.570.000,00		31.570.000,00		31.570.000,00		31.570.000,00
IMPLEMENTACION PMT		17.732.815,00					17.732.815,00					17.732.815,00		17.732.815,00		17.732.815,00		17.732.815,00
VALOR CONTRATO OBRA + PAGA + PMT		3.837.963.309,00					3.753.689.590,00					4.544.782.515,57		4.544.782.515,57		4.544.782.515,57		4.544.782.515,57
VALOR INTERVENTORIA (7,02%)		266.738.241,00					265.708.441,00					398.487.154,43		459.037.766,92		488.887.180,68		488.887.180,68
VALOR TOTAL AJUSTE DEL PROYECTO		4.104.701.550,00					4.019.398.031,00					4.943.269.670,00		5.003.820.282,49		5.033.669.696,25		5.033.669.696,25
VALOR SOLICITUD ADICION - CONTRATO DE OBRA												791.092.925,57						
													923.871.639,00					
VALOR SOLICITUD ADICION - INTERVENTORIA												132.778.713,43		60.550.612,49		29.849.413,76		
TOTAL VALOR ADICION SOLICITADA												923.871.639,00		60.550.612,49		29.849.413,76	0,59%	

BALANCE DE LA INTERVENTORIA

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES

ITÉM	PERSONAL	CANT.	JORNAL TOTAL/MES	MESES	DEDICACION	VALOR TOTAL
1	Director de interventoria	1	$ 7.500.000	2	50%	$ 7.500.000,00
2	Residente Interventoría	1	$ 4.800.000	2	100%	$ 9.600.000,00
3	SISO	1	$ 3.600.000	2	50%	$ 3.600.000,00
4	Topografo	1	$ 3.500.000	2	30%	$ 2.100.000,00
	SUBTOTAL					$ 22.800.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR	174,5%				$ 39.786.000,00
	TOTAL COSTOS PERSONAL (A)					**$ 39.786.000,00**

CONDICIONES CONTRACTUALES ADICION No.1

ITÉM	PERSONAL	CANT.	JORNAL TOTAL/MES	MESES	DEDICACION	VALOR TOTAL
1	Director de interventoria	1	$ 7.500.000	1	50%	$ 3.750.000,00
2	Residente Interventoría	1	$ 4.800.000	1	100%	$ 4.800.000,00
3	SISO	1	$ 3.600.000	1	50%	$ 1.800.000,00
4	Topografo	1	$ 3.500.000	1	30%	$ 1.050.000,00
	SUBTOTAL					$ 11.400.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR	174,5%				$ 19.893.000,00
	TOTAL COSTOS PERSONAL (A)					**$ 19.893.000,00**

COSTOS Y TARIFAS - SEGÚN PRESENTE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 2

ITÉM	PERSONAL	CANT.	JORNAL TOTAL/MES	MESES	DEDICACION	VALOR TOTAL
1	Director de interventoria	1	$ 7.500.000	1	50%	$ 3.750.000,00
2	Residente Interventoría	1	$ 4.800.000	1	100%	$ 4.800.000,00
3	SISO	1	$ 3.600.000	1	50%	$ 1.800.000,00
4	Topografo	1	$ 3.500.000	1	30%	$ 1.050.000,00
	SUBTOTAL					$ 11.400.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR	174,5%				$ 19.893.000,00
	TOTAL COSTOS PERSONAL (A)					**$ 19.893.000,00**

CONDICIONES ACTUALIZADAS

MESES	DEDICACION	VALOR TOTAL
4	50%	$ 15.000.000,00
4	100%	$ 19.200.000,00
4	50%	$ 7.200.000,00
4	30%	$ 4.200.000,00
		$ 45.600.000,00
		$ 79.572.000,00
		$ 79.572.000,00

ITÉM	GASTOS GENERALES	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Alquiler oficina (Incluye servicios publicos)	Mes	$ 1.250.000	2	$ 2.500.000,00
2	Ensayos de laboratorio para verificacion de calidad de los materiales	Mes	$ 850.000	2	$ 1.700.000,00
3	Papeleria y planos	Mes	$ 350.000	2	$ 700.000,00
4	Equipo de topografia	Mes	$ 1.833.688	2	$ 3.667.376,52

ITÉM	GASTOS GENERALES	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Alquiler oficina (Incluye servicios publicos)	Mes	$ 1.250.000	1	$ 1.250.000,00
2	Ensayos de laboratorio para verificacion de calidad de los materiales	Mes	$ 850.000	1	$ 850.000,00
3	Papeleria y planos	Mes	$ 350.000	1	$ 350.000,00
4	Equipo de topografia	Mes	$ 1.833.688	1	$ 1.833.688,26

ITÉM	GASTOS GENERALES	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Alquiler oficina (Incluye servicios publicos)	Mes	$ 1.250.000	1	$ 1.250.000,00
2	Ensayos de laboratorio para verificacion de calidad de los materiales	Mes	$ 850.000	1	$ 850.000,00
3	Papeleria y planos	Mes	$ 350.000	1	$ 350.000,00
4	Equipo de topografia	Mes	$ 1.833.688	1	$ 1.833.688,26

MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
4,00	$ 1.250.000,00	$ 5.000.000,00
4,00	$ 850.000,00	$ 3.400.000,00
4,00	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00
4,00	$ 1.833.	$ 7.334.753,04

5	Comunicaciones	Mes	$ 250.000	2	$ 500.000,00
	TORAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 9.067.376,52

	PORCENTAJES IMPUESTOS MUNICIPALES				
1	RETEFUENTE	11,0%	$ 5.373.871,00		
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%	$ 977.068,00		
3	ESTANPILLA ADULTO MAYOR (30%)	1,2%	$ 586.241,00		
4	ESTANPILLA ADULTO MAYOR (70%)	2,8%	$ 1.367.895,00		
5	PRODEPORTE	2,5%	$ 1.221.334,00		
6	RETEICA	0,7%	$ 341.974,00		
7	JUSTICIA FAMILIAR	2,0%	$ 977.068,00		
	TOTAL IMPUESTOS (c)	22,20%	$ 10.845.451,00		

5	Comunicaciones	Mes	$ 250.000	1	$ 250.000,00
	TORAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 4.533.688,26

	PORCENTAJES IMPUESTOS MUNICIPALES				
1	RETEFUENTE	11,0%	$ 2.686.936,00		
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%	$ 488.534,00		
3	ESTANPILLA ADULTO MAYOR (30%)	1,2%	$ 293.120,00		
4	ESTANPILLA ADULTO MAYOR (70%)	2,8%	$ 683.947,00		
5	PRODEPORTE	2,5%	$ 610.667,00		
6	RETEICA	0,7%	$ 170.987,00		
7	JUSTICIA FAMILIAR	2,0%	$ 488.534,00		
	TOTAL IMPUESTOS (c)	22,20%	$ 5.422.725,00		

5	Comunicaciones	Mes	$ 250.000	1	$ 250.000,00
	TORAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 4.533.688,26

	PORCENTAJES IMPUESTOS MUNICIPALES				
1	RETEFUENTE	11,0%	$ 2.686.936,00		
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%	$ 488.534,00		
3	ESTANPILLA ADULTO MAYOR (30%)	1,2%	$ 293.120,00		
4	ESTANPILLA ADULTO MAYOR (70%)	2,8%	$ 683.947,00		
5	PRODEPORTE	2,5%	$ 610.667,00		
6	RETEICA	0,7%	$ 170.987,00		
7	JUSTICIA FAMILIAR	2,0%	$ 488.534,00		
	TOTAL IMPUESTOS (c)	22,20%	$ 5.422.725,00		

		688,26			
4,00	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00			
		$ 18.134.753,04			

	11,0%	$ 10.747.743,00	
	2,0%	$ 1.954.136,00	
	1,2%	$ 1.172.481,00	
	2,8%	$ 2.735.789,00	
	2,5%	$ 2.442.668,00	
	0,7%	$ 683.948,00	
	2,0%	$ 1.954.136,00	
	22,20%	$ 21.690.901,00	

TOTAL COSTOS INTERVENTORIA (A + B + C)	$ 59.698.827,52	

TOTAL COSTOS INTERVENTORIA (A + B + C)	$ 29.849.413,26	

TOTAL COSTOS INTERVENTORIA (A + B + C)	$29.849.413,26	

	$ 119.397.654,04

SEGÚN BALANCE DE LA INTERVENTORIA LA ADICION CORRESPONDE A $29.849.413,26, para un valor final del contrato de $ 119.397.654,04.

2. Que, de acuerdo al acta de justificación, la supervisión AVALA PRORROGA al contrato de obra por el termino de Un (1) mes, tiempo que permite cumplir con el objeto contractual del contrato de obra No 213 de 2021.

 Por lo anterior, la SUPERVISIÓN avala que se prorrogue el plazo de ejecución de Un (1) mes al contrato de interventoría No. 535 de 2025, plazo requerido para cumplir con el objeto contractual suscrito por la interventoría.

Que, la ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA, para asumir los gastos que se deriven con ocasión de la suscripción del OTROSI No. 05 -PRORROGA Y ADICION EN RECURSOS AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 535 / 2025, afectara los siguientes recursos disponibles así: CDP No. 19 del 06 de julio de 2026 e ídem CDP SGR No. 126 del 06 de julio de 2026.

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – BIENIO 2025-2026.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
00IL-4002-1400-2019-91001-0005	CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA PEATONAL DE LA CARRERA ONCE DEL MUNICIPIO DE LETICIA	$29.849.413,26

Por lo anterior, esta supervisión da visto bueno para iniciar el acto administrativo que permita protocolizar el otrosí No. 05 de PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 535-2025.

3. *Que, de acuerdo con lo descrito, anteriormente en sus componentes técnicos, financieros y jurídicos, esta dependencia atendiendo la necesidad contractual y la finalidad de darle continuidad a la ejecución de las actividades contractuales que desarrolla el Municipio de Leticia en cumplimiento de su misión institucional, considera necesaria la suscripción de un* ***OTROSI MODIFICATORIO No. 05 DE PRORROGA Y ADICION*** *al contrato de interventoría* ***No. 535 del 31 de julio de 2025.***

V. RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

De acuerdo con lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto realizar las modificaciones solicitadas, en el sentido a MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO Y CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.

Para tal fin, se solicita se modifique la citada clausula, la cual quedara así: CLAUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN, modifíquese la CLAUSULA CUARTA – PLAZO DEL

CONTRATO, que ahora en adelante quedara así: prorróguese el plazo de ejecución establecido en la CLAUSULA CUARTA por el termino de TREINTA (30) DIAS MAS, contados a partir del 13 de julio de 2026, finalizando el 11 de agosto de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION, modifíquese la CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO, en adelante quedara asi: Adiciónese al valor inicial del contrato la suma de VEINTI NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (429.849.413,26) MCTE.

CLAUSULA TERCERA. APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago del presente contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No.19 del 06 de julio de 2026 e ídem CDP SGR No. 126 del 06 de julio de 2026.

CLAUSULA CUARTA: CARANTIAS: El contratista se obliga actualizar las pólizas de garantías de acuerdo con las estipulaciones determinadas en el presente informe.

CLAUSULA QUINTA: Las demás clausulas no modificadas permanecerán vigentes

El anterior informe de supervisión se rinde en Leticia, Amazonas, a los 08 días del mes de julio de 2026.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud

Anexo:

- oficio INT-AL-2025-0059
- CDPs
- Balance de obra
- Balance interventoría
- Anexo 2. Guia identificación de tramites
- Certificado de Viabilidad técnica para ajuste
- F4.1. CONCEPTO AJUSTE PY APROBADO INSTANCIA V.24.01.2023
- Resolución 0525 del 17-06-26
- Solicitud creación y registro de ajustes
- DECRETO DE INCORPORACION ALAMEDA

Cordialmente,

ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Proyecto: Saulo Ahue Moran – P.E. Apoyo Secretaria de Planeación

Leticia – Amazonas, 19 de mayo de 2026

INT-AL-2025-0059

Señora,
ÁNGELA ANDREA GONZÁLEZ VILLA
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Supervisora

REFERENCIA: CONTRATO No. 535 DE 2025 – INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA No. 213 DE 2021 "CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA PEATONAL DE LA CARRERA ONCE DEL MUNICIPIO DE LETICIA"

Asunto: Solicitud de adición de recursos y prórroga al contrato de interventoría No. 535 de 2025

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal y contratista de la interventoría del asunto, me permito presentar solicitud formal de adición de recursos y prórroga del Contrato No. 535 de 2025, con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas, financieras y contractuales que se exponen a continuación:

1. Antecedentes contractuales y situación actual

El contrato de interventoría fue celebrado inicialmente por un plazo de dos (2) meses; posteriormente fue objeto de varias prórrogas derivadas de la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero y social del contrato de obra No. 213 de 2021, quedando así:

- Plazo inicial: DOS (2) MESES
- Prórroga No. 1: CUATRO (4) DÍAS
- Prórroga No. 2: CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS
- Prórroga No. 3: TRES (3) MESES

Para un plazo acumulado actual de CINCO (5) MESES Y CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS.

Durante dicho periodo, esta interventoría ha continuado prestando sus servicios de acompañamiento permanente sin que la totalidad del tiempo adicional ejecutado hubiese sido reconocido económicamente en proporción real a las actividades desarrolladas, precisamente con el propósito de no afectar la continuidad del proyecto y garantizar la culminación adecuada de las obras.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se evidenciaron circunstancias técnicas y administrativas no previstas inicialmente, entre ellas:

- La necesidad de realizar revisión integral de antecedentes técnicos, financieros y

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,



Firmado digitalmente por Alejandro Pineda

JOHNNY ALEJANDRO PINEDA GUERRA
Representante Legal

SECRETARIA FINANCIERA
Fecha 02/07/26
Hora 5:02

ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
DESPACHO ALCALDE

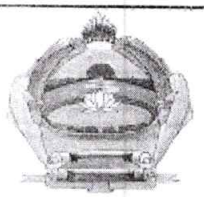
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:	JULIO 2026
PARA:	RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
DE:	DESPACHO ALCALDE
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 29.849.413,26) MTCE.
OBJETO:	OTROSI No. 05 DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 535 DE 2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA No. 213 de 2021 CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA PEATONAL DE LA CARRERA ONCE DEL MUNICIPIO DE LETICIA
RUBRO:	2.3.2.01.01.001.03.19.4002019.53290.01.2.2.8.2.00 00IL-4002-1400-2019-91001-005 – CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA PEATONAL DE LA CARRERA ONCE DEL MUNICIPIO DE LETICIA.
CODIGO F.U.T:	N.A.
VIGENCIA:	2026
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Atentamente,

ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde Municipio de Leticia

Secretaria Productora: Secretaria de Planeacion e Infraestructura
Proyecto: Saulo Ahue Moran – P.E. SPI



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 6/07/2026
Hora de Impresión: 4:12:34p.m.

NÚMERO: 19

Fecha: 06/07/2026

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Certifico disponibilidad por valor de $ 29,849,413

(VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 26 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19.4002019.53 290.01.2.2.8.2.00	00IL-4002-1400-2019-91001-0005 - CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA PEATONAL DE LA CARRERA ONCE DEL MUNICIPIO DE LETICIA	SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	29,849,413.26

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025-2026

Por concepto de: OTROSI N. 05 DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N. 535-2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIAL AL CONTRATODE OBRA N. 213 DE 2021 CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA PEATONAL DE LA CARRERA ONCE DEL MUNICIPIO DE LETICIA. CDP SPGR 126

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO